

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA
contra KELLY JOHANA NAVARRETE VARGAS Rad. 110014003020-2021-00853-
00

Vista la solicitud de la apoderada de la parte ejecutante y el informe secretarial que
antecede, el Juzgado DISPONE:

OFÍCIESE a CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA
"COMFENALCO VALLE DE LA GENTE en la forma solicitada por la apoderada de la
parte ejecutante a folio 63 del cuaderno 1.

Remítase directamente por secretaría el oficio de conformidad con el artículo 11 de la
Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 103, hoy veintinueve (29) de
julio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
Diana María Acevedo Cruz*

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47431d75aa996a01155274de8cc618b9e77fe636e19d75af510af96607ab642a**

Documento generado en 29/07/2022 07:53:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>